



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

## **CASACIÓN NÚMERO INTERNO 52207**

(CUI 540016106113201380337301)

JOHN JAIRO SÁNCHEZ BARBOSA

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 24 de noviembre de 2021, proferido por el señor Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, durante el lapso comprendido entre **el dos (2) de diciembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el diecisiete (17) de enero de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada a por el defensor de JOHN JAIRO SÁNCHEZ BARBOSA, contra la sentencia del 16 de noviembre de 2017 por el Tribunal superior de Distrito Judicial de Cúcuta, a través de la cual confirmó la sentencia condenatoria emitida el 8 de junio de 2016 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ocaña , por el delito de acceso carnal, acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en ocho (8) folios. Recibido el 17 de enero de 2022.
- Oficio del doctor **MIGUEL EDUARDO MARTINEZ RIVERA**, Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, con diez (10) folios. Recibido el 17 de enero de 2022.
- Memorial del doctor **RAMON EMILIO PINZON GERARDINO**, Apoderado del procesado recurrente, con nueve (9) folios. Recibido el 17 de enero de 2022
- Memorial de la doctora **LUCIA VICTORIA AREVALO TOSCANO**, Apoderada de Víctima No Recurrente, con dos (2) folios. Recibido el 17 de enero de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

mismos, el que inicia el **dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticuatro (24) de enero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal@2022